

**PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique, *Saggi di informatica giuridica*.  
Presentazione di Vittorio Frosini. Traduzione di Rosa Giovanna  
Barresi. Dott. A. Giuffré editore. Milano, 1998.**

La presente traducción al italiano de los *Ensayos de informática jurídica* del profesor Pérez Luño, cuya primera edición vio la luz en México, en el ya lejano año (desde el punto de vista informático) de 1996, es pues, una versión mejorada y actualizada de ésta. Se ha eliminado el prólogo de la edición mexicana, siendo sustituido por uno específico, más acorde, con la mentalidad jurídica italiana; pues, no en vano, como nos recuerda en su presentación Vittorio Frosini, el profesor Pérez Luño es (concédaseme la licencia coloquial) *un bolonio* y eso en España significa que estamos en presencia de la élite del profesorado hispano. Pero el catedrático de la Universidad de *La Sapienza* de Roma llega aún más lejos, y al glosar su figura en la mencionada presentación, le define como una de las más importantes personalidades intelectuales europeas, y este hecho se manifiesta en sus obras, tanto por sus investigaciones sobre la filosofía del derecho italiana, en el campo de los derechos humanos, en el del pensamiento clásico español, así como en los temas relacionados con la informática jurídica y el derecho de la informática o derecho informático.

Se ha enriquecido la edición italiana incorporando un nuevo capítulo titulado *Internet y el derecho* en el que se analiza en profundidad la nueva frontera que para la comunicación y la información representa el fenómeno *Internet*, los problemas y los riesgos jurídicos que la generalización de su uso comporta en la sociedad de la información, los sistemas de seguridad en el uso de la red, las filosofías o quizás habría que decir *seudo filosofías del ciberespacio* propugnadoras de una libertad anárquica que trata de hacer realidad (realidad virtual) el sueño rousseauiano del estado de naturaleza, donde la bondad natural del hombre *anonymus* se manifiesta en todo su esplendor lejos del corsé contaminador de las normas del Estado de derecho. Se analizan las primeras respuestas jurídicas del derecho comparado centrándose, fundamentalmente en las iniciativas de la Unión Europea y, por último, se ponen las bases, con una metodología rigurosa, de lo que el mismo profesor Pérez Luño rotula como *una ética del ciberespacio*. La necesidad de la misma es hija de las transformaciones que la nueva sociedad de la información genera. Al tiempo hay que advertir, parafraseando al profesor Manuel Medina Gómez, que, a veces, el exceso de información puede llegar a ser peor que el tener poca. Así, en este contexto de las consecuencias de las innovaciones tecnológicas, considero que las dos posiciones más importantes son las siguientes: la de los profetas y la de los escépticos. Se anuncian transformaciones más o menos trascendentales en el ámbito de las telecomunicaciones, en la *mass-media*, en las ciudades, e incluso en la propia vivienda. Y en lo que al ámbito de la sociedad y de la economía se refiere, también se habla de la economía digital, de que tienen que transformarse el consumo, los mercados, el comercio, las empresas, el trabajo (se habla del famoso teletrabajo), los sindicatos, la política, el sistema policial, el Gobierno, el Estado, la Administración, los Gobiernos locales, el sistema democrático, el sistema jurídico, las leyes, las normas, el derecho, etc.

En el ámbito de lo que podríamos llamar más bien social y cultural, se habla de unas consecuencias importantes en la sociedad en general, así como en la familia, en la vida privada, en las relaciones personales, en la vida cotidiana, en el entretenimiento, en los ritos sociales, en el ocio, etc. Y, por descontado, en el

ámbito de la enseñanza, de la Universidad, de la educación en general, de valores como el de la religión, el arte, el periodismo, la propiedad intelectual, la literatura, los mismos conceptos de espacio y tiempo, etc., incluso también para la medicina y la salud. Y esta lista podría hacerse mucho más larga.

En una posición algo distinta, y podríamos decir que contraria a ésta, están los escépticos, y algunos de ellos tan radicales como el responsable de toda la División de Comunicaciones de EDS, que es una de las mayores empresas privadas de telecomunicaciones, que dice: El que diga que sabe adónde vamos en esto de las autopistas de la información está fanfarroneando. Yo creo que los que son escépticos acerca de las previsiones que se pueden hacer de esas consecuencias se basan en algo que es claro, y es en la imprevisibilidad. En opinión de Lynn White (y creo que también está en lo cierto) es muy imprevisible saber hacia dónde pueden dirigirse las consecuencias de estas innovaciones tecnológicas. Viene a decir que el análisis de sistema debe convertirse en análisis cultural. Para ello pueden ser útiles los historiadores. Intentamos analizar culturalmente las innovaciones tecnológicas si realmente queremos prever u orientarnos sobre las posibles consecuencias. ¿Dónde radica la imprevisión? En la complejidad y en la interdependencia de todo lo que supone una innovación.

En este ámbito de la necesidad de manejar esa complejidad y esa interdependencia para poder orientar la intervención es donde el profesor Pérez Luño hace su aportación, más bien de tipo filosófico, porque creo que la tarea de la filosofía es proveer o proponer un aparato conceptual y un marco teórico global capaz de manejar esa complejidad. En general, proporcionar modelos de interpretación, de evaluación y de intervención en todo lo relativo a las innovaciones tecnológicas.

La bibliografía se ha aumentado ligeramente, sobre todo por la incorporación del citado capítulo, y el resto de los mismos simplemente se han actualizado en algunos de sus datos, manteniéndose en todo lo demás igual a la versión castellana. En ésta, como en aquella, se traza un lúcido panorama sobre los problemas básicos de la Informática jurídica, mediante la elaboración de un mapa conceptual orientador de las categorías y ámbitos o sectores de estudio surgidos de la intersección entre la Informática y el Derecho. Es notable la solvencia conceptual con la que se construyen las nuevas categorías del Derecho informático, empezando por la de libertad informática y la célebre *Habeas data*, pasando por el delito informático y las nuevas formas de criminalidad propiamente informáticas, así como las ya conocidas, que simplemente hacen uso de estos nuevos instrumentos, para ultimar con los contratos informáticos y los problemas de la protección del derecho de autor. Con gran rigor metódico y claridad expositiva se describen los tres sectores que conforman el núcleo disciplinar y la estructura temática de la Informática jurídica, a saber: la *Informática jurídica documental*, que tiene en las bases o bancos de datos jurídicos su principal exponente al poner al servicio del operador jurídico, sea éste juez, abogado o funcionario, la legislación, la jurisprudencia y la doctrina de una forma cómoda y rápida. La *ofimática o informática jurídica de gestión*, que de una manera eficaz organiza el despacho del profesional de la abogacía, la oficina judicial o el departamento administrativo. Y por último, la *Informática jurídica decisional*, la de mayor futuro, y al mismo tiempo, de más difícil desarrollo y adaptación. Se hace un detallado estudio de la Inteligencia Artificial, de los Sistemas Expertos y de sus aplicaciones en el mundo del derecho a través de los sistemas expertos jurídicos. Hoy día, es ya algo común en nuestra sociedad que el *Programa Padre* de la Agencia Tributaria nos haga la declaración de la renta a una buena parte de los españoles.

En cuanto a la traducción al italiano, hay que decir en honor de la investigadora del Instituto de teoría de la interpretación y de la informática jurídica de la Universidad *La Sapienza* de Roma, la doctora Rosa Giovanna Barresi, que ha sido especialmente fiel al original, por lo que a su contenido se refiere, habiendo sido capaz de trasladar a la lengua de Dante la misma claridad y rigor de la versión española.

Rafael GONZÁLEZ-TABLAS SASTRE  
Universidad de Sevilla